



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0541/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000989/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de mayo de 2023

**EJIDO LAGUNA DE LA CHAPARRA
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL EN TURNO
CALLE MAR DE LA PLATA NO. 238,
FRACCIONAMIENTO GUADALUPE C.P. 34232**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 22 de Marzo de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Mayo de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000569/17 de fecha 06 de Marzo de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO LAGUNA DE LA CHAPARRA	ÉJIDO LAGUNA DE LA CHAPARRA	8858.93	Santiago Papatzi	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema de Manejo de Bosques de la Unidad de Santiago Papatzi (SIMBUS).

DATUM: WGS84.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0541/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000989/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de mayo de 2023

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	427132	2783199
2	432092	2778897
3	430589	2776444
4	433604	2776394
5	433894	2776182
6	434468	2774100
7	435329	2773188
8	437333	2771082
9	434722	2771020
10	434385	2770464
11	434005	2770233
12	433756	2770610
13	433328	2770394
14	433007	2770194
15	432844	2770040
16	432633	2769743
17	432283	2769510
18	432233	2769333
19	432237	2768854
20	432152	2768674
21	431930	2768302
22	431764	2768035
23	431680	2767954
24	431451	2767937
25	431358	2768029
26	431192	2768053
27	431114	2768304
28	430539	2768185
29	430395	2767900





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0541/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000989/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de mayo de 2023

30	430317	2767755
31	430249	2767264
32	430207	2767016
33	429878	2766873
34	429620	2767120
35	429566	2767466
36	428867	2767218
37	428551	2766915
38	427455	2767505
39	426827	2768229
40	426384	2768305
41	426098	2768904
42	425808	2770021
43	425743	2770393
44	425688	2770705
45	425701	2771095
46	425708	2771298
47	425646	2771737
48	425642	2771797
49	425613	2771915
50	426071	2772187
51	426405	2772425
52	426351	2773698
53	425703	2774406
54	425625	2774703
55	425696	2774970
56	426672	2775591
57	428378	2778807
58	427066	2782745
59	426870	2783023

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LAGUNA DE LA CHAPARRA



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0541/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000989/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de mayo de 2023

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
8	18/05/23	29/02/24	Juniperus muerto	2072.52	11	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/05/23	29/02/24	Pinus muerto	2072.52	322	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/05/23	29/02/24	Pinus sp.	2072.52	7749.25	Metros cúbicos rollo
8	18/05/23	29/02/24	Pinus spp.	2072.52	3324.33	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/05/23	29/02/24	Quercus muerto	2072.52	36	Metros cúbicos v.t.a.
8	18/05/23	29/02/24	Quercus spp.	2072.52	275.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/03/24	31/12/24	Pinus sp.	196.73	789.76	Metros cúbicos rollo
9	01/03/24	31/12/24	Pinus spp.	196.73	2431.26	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/03/24	31/12/24	Quercus spp.	196.73	298.96	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO LAGUNA DE LA CHAPARRA	2269.25	15237.62

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley






OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0541/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000989/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de mayo de 2023

General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LAGUNA DE LA CHAPARRA	P-10-032-LAG-002/15

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	FS002

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Esta autorización se otorga con base a lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Y el Artículo 59 Fracción II del Reglamento de dicha Ley.

10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

11. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus engelmanni, Pinus ayacahuite, Pinus teocote, Pinus arizonica, Pinus leiophylla, Pinus Muerto, Pinus





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0541/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000989/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de mayo de 2023

sp (material celulósico para los años 2023 y 2024), Quercus sideroxyla y Juniperus spp.

12. Deberá realizar reforestación en 8.00 hectáreas con una densidad de 800 platas por hectárea durante el año 2023, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. 002/02/2023 de fecha 02 de abril de 2023, esta oficina de representación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables; y así mismo deberá apegarse a las recomendaciones hechas por el Consejo Estatal Forestal a través del Comité de Producción y Productividad Forestal.
14. Deberá segregar del aprovechamiento 30.30 hectáreas para las superficies para conservar y proteger el hábitat de especies en riesgo, 574.51 ha para la protección de vegetación ribereña, 4,728.43 ha para superficies de protección al suelo y 653.62 ha para las franjas protectoras de caminos.
15. Deberá realizar picado de residuos en 435.52 hectáreas, con 238.79 ha en el año 2023 y 196.73 ha en el año 2024.
16. Deberá realizar acomodo de material en 8.00 hectáreas en el año 2023.
17. El motivo de la modificación es aprovechar el volumen afectado por el incendio presentado en el mes de mayo de 2021 y restaurar el área mediante la reforestación y aprovechar la madera en situación de riesgo para reducir el material combustible en caso de presentarse un incendio.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0541/03/23

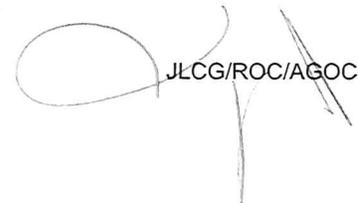
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000989/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de mayo de 2023

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo.- Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiario., Dgo.
Unidad de Administración Forestal Santiago Paspasquiario.- Responsable Técnico.- Email: uafstgo@outlook.es
Archivo


JLCG/ROC/AGOCH/



